

A: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DE: INTEL TECNOLOGIA DE CHILE S. A.
AV. SANCHEZ FONTECILLA 310 PISO 7 LAS CONDES SANTIAGO, CHILE
R. U. T. 96.926.830-2

CONTRIBUCION DE INTEL TECNOLOGIA DE CHILE S. A. A LA CONSULTA
PUBLICA LLAMADA "REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE VOZ
SOBRE INTERNET"

Santiago, 26 de enero de 2007

1. INTRODUCCION

Nos complace contribuir a la consulta pública chilena acerca de la Regulación del servicio público de voz sobre Internet, publicado por el Ministerio del Transportes y Telecomunicaciones. Siguiendo con lo que fue indicado en el documento de Consulta Pública, estamos de acuerdo en que los servicios de voz han evolucionado en los últimos 100 años y que su convergencia está estableciendo nuevos desafíos, en la medida que los paquetes de información se transforman en una tecnología más penetrante. Las nuevas tecnologías de silicio asociadas a aplicaciones más poderosas han generado integración y procesamiento masivo y habilidades de comunicación entorno a la comunicación IP.

La historia demuestra que la innovación y los cambios tecnológicos superan la velocidad con la que los que los fiscalizadores y las autoridades pueden adoptar nuevas reglas. Estos desafíos normativos aumentarán a medida que nuevos servicios que antes no existían comiencen a generar competencia creciente a las compañías tradicionales, creando así un mercado de nueva generación más dinámico y globalmente competitivo.

Intel cree que Chile tiene hoy la oportunidad de facilitar la aparición de un nuevo y pujante mercado, y debería hacerlo mediante la aplicación del mínimo de normas a los nuevos servicios de IP, reglamentando hasta el mínimo punto que sea absolutamente necesario. Efectivamente, Chile ya ha dado un paso positivo en esta dirección al no exigir una licencia para los servicios de PC a PC.

En lo que se refiere a los servicios IP conectados a PSTN, si las autoridades consideran que una normativa es necesaria, Intel cree que existen tres principios básicos que pueden ayudar a Subtel a evitar los peligros de adoptar regulaciones que desincentiven innovaciones tecnológicas. Con este fin, cualquier reglamentación deberá ser **tecnológicamente neutral, flexible en términos de servicios y fuertemente orientada al mercado.**

- La **Neutralidad Tecnológica** da a los concesionarios la libertad y la flexibilidad a desplegar las tecnologías de su elección. Las regulaciones tecnológicas neutrales no favorecen a una tecnología sobre la otra. Sino, permiten que las tecnologías satisfagan las necesidades del mercado, en vez de adherirse a normas tecnológicas en la ley que pueden como no pueden reflejar la demanda exacta del consumidor. La neutralidad tecnológica maximiza la innovación, crea las condiciones de mercado que promueven nuevos servicios, reducen los riesgos de inversión, estimulan la competencia entre tecnologías diferentes – y facilitan al creciente mercado Chileno su competitividad a escala mundial.

- El **Uso Flexible** permite a los concesionarios decidir sobre los mejores modelos de negocio para sus tecnologías, de manera que puedan servir de mejor forma a los consumidores de Chile. Por ejemplo, los concesionarios pueden trasladarse de servicios fijos a servicios portátiles y móviles – siempre y cuando operen dentro de límites específicos de energía y parámetros técnicos definidos por la autoridad para asegurar el uso eficiente, seguro y justo del espectro.

- Un enfoque normativo **Fuertemente Orientado al Mercado** estimula la innovación tecnológica y aumenta la confianza en las dinámicas del mercado. Estas características del mercado promueven un ambiente que evoluciona constantemente siendo capaz de enfrentar grandes cambios de tendencia sin que sea necesario modificar el marco normativo.

Juntas, estas políticas normativas pueden fomentar el desarrollo de nuevos servicios y aplicaciones y colaborar a la continuidad de la revolución de las TICs. Intel cree que las naciones que administran inteligentemente los activos de las telecomunicaciones, estarán mejor posicionados para beneficiarse de futuras revoluciones de tecnología avanzadas que aquellas naciones que no lo hacen. Los ciudadanos de aquellos países que planifican y anticipan considerando las futuras revoluciones tecnológicas se beneficiarán de mejor conectividad de banda ancha, disponibilidad de aparatos de acceso más barato y, finalmente, un mejor estándar de vida. Son extremadamente importantes las decisiones normativas y de regulación que Chile tome hoy pues determinaran su éxito en el mercado mundial de TIC en los años venideros.

2. PROPUESTA

Existe una tendencia de rápido crecimiento en las telecomunicaciones de juntar una variedad de servicios y características en un solo producto. Y la tecnología ha evolucionado de manera tal que muchos servicios innovadores basados en IP están ahora disponibles para el usuario final (ej. VoIP y, últimamente, IPTV). Mas aun, conceptos tales como fijo, portátil y móvil tienden a converger.

A luz de esta convergencia, Intel cree que es esencial que los entes reguladores dicten las normas teniendo en consideración el futuro, las fuerzas del mercado guíaran adecuadamente a los proveedores de servicios en la definición de sus ofertas al mercado. Considerando lo anterior, Intel sugiere que no deben crearse nuevos procesos de

concesión o licencia para manejar específicamente una tecnología como Voz sobre IP (VoIP)

Específicamente, Intel cree que VoIP representa una nueva frontera en comunicaciones – la primera de una nueva y expansiva clase de aplicaciones globales que funcionan sobre Internet. Al respecto, VoIP debe ser vista como la base, o caso prueba, para la regulación de una gran variedad de nuevos servicios/tecnologías, emergentes y aún desconocidos basado en IP (ej. IPTV)

En consecuencia, VoIP requiere de un nuevo marco normativo –y no deberá estar regida por la normativa rigurosa y compleja que controla la telefonía pública tradicional de Chile. Ciertamente, la aplicación de la compleja normativa de telecomunicaciones tradicional a VoIP reprimirá el crecimiento de nuevas e importantes tecnologías y servicios basados en IP.

Por esta razón, VoIP debe estar regida (de ser necesario) por la normativa específica para Internet – la cual debe ser liviana, transparente y flexible. Por ello, a los proveedores de PSTN conectados a VoIP –como los proveedores de servicios de PC a PC- no se les deberían exigir la obtención de una licencia para proporcionar servicio.

Sin embargo, si Subtel determina que se deben obtener licencias para servicios de PSTN conectados a VoIP, entonces dichas licencias deberán estar sujetas a un nuevo marco normativo liviano, basado en Internet. Dicho marco no deberá aplicar el legado de normativas económicas (ej. precios, cargos de acceso) a VoIP; cualquier normativa económica deberá ser justa, eficiente (efectiva en costo, rentable) y neutra tecnológicamente.

Los objetivos sociales (por ejemplo, la provisión de servicios de emergencia, el acceso para personas discapacitadas), debe lograrse mediante la actividad voluntaria de la industria, en donde sea posible tecnológica y operacionalmente; la industria tiene el incentivo de satisfacer dichas necesidades y puede determinar como hacerlo. Solamente donde falla la actividad voluntaria de la industria, debe considerarse la normativa limitada de la autoridad para lograr dichos objetivos sociales.

Mediante la adopción de un ambiente normativo limitado y liviano para nuevas tecnologías, las autoridades Chilenas crearán un mercado nacional que maximiza la inversión, la competencia, la innovación y el rápido despliegue de redes de IP. La economía del país cosechará estas recompensas en la globalización en los años venideros, y sus ciudadanos se beneficiarán de las ventajas de las próximas generaciones de tecnologías y servicios de amplia cobertura, bajo costo, y alta calidad.